



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Personal

Asunto: Proceso de selección 1 plaza de administrativo/a de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos, reservada a promoción interna. Configuración de la bolsa de trabajo temporal

Primero. Plaza convocada.

Visto que en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Aldaia se encuentra vacante -entre otras una plaza de gestor/a administrativo/a (administrativo/a) adscrita al servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos (con código de puesto en la RPT A.G.C.10).

Vista la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 de este Ayuntamiento de Aldaia, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 28 de diciembre de 2023 (publicada en el BOPV número 6 de 9 de enero de 2024 y DOGV número 9765 de 12 de enero de 2024), donde se incluyó, entre otras, una plaza de gestor/a administrativo/a (administrativo/a) adscrita al servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos (con código de puesto en la RPT A.G.C.10).

Segundo. Bases y convocatoria.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 9 de diciembre de 2024, en virtud del cual se aprobaron las bases específicas del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a administrativo/a (administrativo/a) adscrita al servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos de este Ayuntamiento de Aldaia, reservada al turno de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 240, de 13 de diciembre de 2024, y en extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 10010 de 20 de diciembre de 2024.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2024/3828, de 20 de diciembre, sobre convocatoria del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a administrativo/a (administrativo/a) adscrita al servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos de este Ayuntamiento de Aldaia, reservada al turno de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023. Y visto que la referida convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 313, de 28 de diciembre de 2024.

Tercero. Proceso de selección.

Ejecutado en su integridad el proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a administrativo/a (administrativo/a) adscrita al servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos de este Ayuntamiento de Aldaia, reservada al turno de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023 (según la base novena).

Cuarto. Adjudicación de la plaza convocada.

Visto el contenido de las actas de las distintas sesiones del tribunal calificador (incorporadas al expediente) donde, entre otros aspectos, se propone la adjudicación en favor de María José Royo Tordera, por ser la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso de selección.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2025/1099, de 3 de abril, en virtud de la cual se efectúa la adjudicación definitiva de la plaza de gestor/a administrativo/a (administrativo/a) adscrita al servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos de este Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.G.C.10) en favor de María José Royo Tordera, con efectos desde el día 15 de abril de 2025, fecha ésta en que tendrá lugar la toma de posesión.



Quinto. Creación de bolsa de trabajo temporal de gestores/as administrativos/as de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Visto lo establecido en la base décimo tercera de la presente convocatoria, sobre creación bolsa de trabajo, donde se establece que *Se constituirá una bolsa de trabajo temporal de gestores/as administrativos/as del Ayuntamiento de Aldaia con las personas aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo (es decir, todos los ejercicios de la fase de oposición) y que no hayan sido adjudicatarios de la plaza incluida en la presente convocatoria, con la finalidad de efectuar nombramientos provisionales en mejora de empleo. La bolsa resultante de este procedimiento selectivo será de uso preferente a la constituida en virtud de Resolución de Alcaldía número 2020/2876, de 10 de noviembre, sobre configuración de la bolsa de empleo de trabajo de mejora de empleo para proveer puestos y cubrir necesidades de gestores/as administrativos/as (administrativos/as) de Administración General en el Ayuntamiento de Aldaia, acudiéndose a la bolsa aprobada por Resolución de Alcaldía número 2020/2876 sólo en caso de que la resultante del presente proceso selectivo no cuente con personas aspirantes disponibles.*

Visto el contenido de las actas de las distintas sesiones del tribunal calificador (incorporadas al expediente) donde, entre otros aspectos, a la vista de los resultados obtenidos en el proceso de selección, se propone la configuración de bolsa de trabajo temporal de la presente convocatoria, con las siguientes personas aspirantes (distintas a la propuesta para la adjudicación definitiva de la plaza convocada), por haber alcanzado las puntuaciones mínimas estipuladas:

1. Pilar Mateu Ferrandis (NIF ***0518**).

Sexto. Determinación del órgano competente para resolver.

Visto que, en virtud de lo establecido en la base décimo tercera de la presente convocatoria, la competencia para la configuración de la bolsa de trabajo temporal corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 4 de abril de 2025.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Configurar una bolsa de trabajo temporal de gestores/as administrativos de administración general de este Ayuntamiento de Aldaia *con las personas aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo (es decir, todos los ejercicios de la fase de oposición) y que no hayan sido adjudicatarios de la plaza incluida en la presente convocatoria, con la finalidad de efectuar nombramientos provisionales en mejora de empleo*, que estará integrada por las siguientes personas aspirantes:

ORDEN DE PRELACIÓN	PERSONA ASPIRANTE
1	Pilar Mateu Ferrandis (NIF ***0518**)

Segundo. La bolsa resultante de este procedimiento selectivo será de uso preferente a la constituida en virtud de Resolución de Alcaldía número 2020/2876, de 10 de noviembre, sobre configuración de la bolsa de empleo de trabajo de mejora de empleo para proveer puestos y cubrir necesidades de gestores/as administrativos/as (administrativos/as) de Administración General en el Ayuntamiento de Aldaia, acudiéndose a la bolsa aprobada por Resolución de Alcaldía número 2020/2876 sólo en caso de que la resultante del presente proceso selectivo no cuente con personas aspirantes disponibles.

Tercero. Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, el Portal de Transparencia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto. Contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos (sin que puedan simultanearse), sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente:



- Potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de esta ley.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaría general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente